



BUENOS AIRES, 29 AGO 2007

VISTO el Expediente Nº 19578/06 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio y el Decreto Nº 549 del 3 de mayo de 2006, y

#### CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto, corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que mediante el Decreto Nº 549/06 se otorgó autorización provisoria para la creación y funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO.

Que según lo establecido por el artículo 2º del decreto citado, antes de iniciar las actividades académicas, el Instituto deberá obtener de este Ministerio la aprobación de su Estatuto, de las carreras y de los planes de estudios respectivos, conforme a la propuesta del proyecto institucional, objetivos y plan de acción para su desarrollo por SEIS (6) años.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO solicita la aprobación de los planes de estudios de las carreras de grado de: LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA Y LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL, a desarrollarse con la modalidad presencial.

Que habiéndose realizado el análisis de los planes de estudios de las carreras referidas, surge que los mismos cumplen con la carga horaria mínima fijada por la Resolución Ministerial Nº 6/97 y están en condiciones de brindar una formación adecuada.

Que asimismo, se ha contemplado el dictamen producido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante el proceso



Ministerio de Educación, Ciencia RESOLUCION Nº 124



y Tecnología

previo a la autorización del Instituto peticionante, cuyos términos señalan que los planes de enseñanza de ambas carreras cumplen con los estándares actuales y concuerdan con el perfil institucional según el cual, circunscribirá su actividad académica al campo disciplinario de las Ciencias de la Salud.

Que en tal sentido, se han satisfecho los requisitos para que este Ministerio otorgue el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de grado de: LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA Y LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL con los alcances respectivos, a expedir por el Instituto peticionante luego del desarrollo de los planes aludidos.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que si en el futuro los títulos citados fueran incluidos en la nómina de títulos prevista por el artículo 43 de la Ley Nº 24.521 que requieran el control específico del Estado, las carreras que los respaldan deberán adecuarse a las exigencias y condiciones que se establezcan para esos casos, según lo determinado por los incisos a) y b) de dicho artículo, motivo por el cual el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga mediante esta Resolución, queda sujeto a tal condicionamiento.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Nº 24.521 y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355 del 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

> EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Planes de Estudios de las carreras de grado de: LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA Y LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL, a desarrollarse con la modalidad presencial en el INSTITUTO





UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO, cuyos textos definitivos obran como Anexo I de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de grado de: LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA Y LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL, a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de los títulos citados, a las propuestas por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO como alcances de los mismos y que se incorporan en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 2º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION NO.

1243

VIOLETTINE L'ALTERIA



RESOLUCION № 1243



#### **ANEXO I**

#### INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO Carrera de grado: LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA

#### Requisitos de ingreso:

- .- Título de Nivel Medio o Polimodal.
- .- Curso Preparatorio Universitario.

#### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ESPACIO CURRICULAR	DEDIC.	CARGA HORARIA SERMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD	CRÉDI- TOS
1er. A	ÑO - PRIMER CUATRIMESTRE - Ciclo	General de Co	nocimientos Bási	cos (CGB)		
1.1.1	ANATOMÍA I	С	4	64	-	4
1.2.1	SOCIOLOGÍA	С	3	48	-	3
1.3.1	PSICOLOGÍA GENERAL	С	4	64		4
1.4.1	FÍSICA BIOLÓGICA I	С	3	48	-	3
1.5.1	QUÍMICA BIOLÓGICA I	C	2	32	-	2
	Total	-	16	256	-	16

	Total	-	17	272	-	17
1.10.2	EPISTEMOLOGÍA	С	2	32	1.2.1	2
1.9.2	HISTOLOGÍA I	С	4	64	1.5.1	4
1.8.2	FÍSICA BIOLÓGICA II	С	4	64	1.4.1	3
1.7.2	QUÍMICA BIOLÓGICA II	C	3	48	1.5.1	2
1.6.2	ANATOMIA II	C	4	64	1.1.1	4

2º AÑC	- Ciclo Disciplinar Específico (CDE)					
2.11.1	HISTOLOGÍA II	C	4	64	1.9.2	4
2.12.1	BIOMECÁNICA I	C	4	64	1.6.2	4
2.13.1	FISIOLOGÍA I	С	4	64	1.7.2	4
2.14.1	TÉCNICAS KINESICAS I	Α	4	128	1.6.2	8
2.15.2	EVALUACIONES FUNCIONALES Y MOTRICES	С	4	64	2.12.1	4
2.16.2	BIOMECÁNICA II	С	4	64	2.12.1	4





RESOLUCION Nº

1243



y Tecnología

	FISIOLOGÍA II SEMIOPATOLOGÍA CLINICA I	C	4	64 64	2.13.1	4
2.18.2	Total		32	576	2.13.1	36

	Total	_	39	912	_	57
3.28.2	MATERIA ELECTIVA "A"	С	2	32	(*1)	2
3.27.2	FISIOTERAPIA II	<i>c</i>	3	48	3.24.1	3
3.26.2	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	С	2	32	3.24.1	2
3.25.2	SEMIOPATOLOGÍA QUIRÚRGICA I	С	4	64	3.19.1	4
3.24.1	FISIOTERAPIA I	С	3	48	2.17.2	3
3.23.1	PRÁCTICA HOSPITALARIA I	Α	11	352	2.14.1	22
3.22.1	KINEFILAXIA Y ATENCIÓN PRIMARIA	Α	3	96	2.15.2	6
3.21.1	FARMACOLOGÍA	С	3	48	2.17.2	3
3.20.1	TÉCNICAS KINÉSICAS II	A	4	128	2.14.1	8
3.19.1	SEMIOPATOLOGIA CLINICA II	C	4	64	2.18.2	4

4º AÑO	) - Ciclo Disciplinar Específico (CDE)					
4.29.1	CLÍNICA KINEFISIÁTRICA MÉDICA	A	4	128	3.23.1	. 8
4.30.1	PSICOMOTRICIDAD Y NEURODESARROLLO	Α	3	96	3.20.1	6
4.31.1	TÉCNICAS KINÉSICAS III	Α	4	128	3.20.1	8
4.32.1	PRÁCTICA HOSPITALARIA II	Α	14	448	3.23.1	28
4.33.1	ORTESIS Y PRÓTESIS	C	3	48	3.25.2	3
4.34.1	SEMIOPATOLOGÍA QUIRÚRGICA II	C	4	64	3.25.2	4
4.35.2	KINESIOLOGÍA DEPORTIVA	C	4	64	4.34.1	4
4.36.2	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD	С	4	64	3.26.2	4
4.37.2	MATERIA ELECTIVA"B"	С	2	32	(*1)	2
	Total	-	42	1072	·-	67

5° AÑO	5° AÑO – Ciclo Disciplinar Específico (CDE)								
5.38.1	CLÍNICA KINEFISIÁTRICA QUIRÚRGICA	Α	4	128	4.29.1	8			
5.39.1	PRÁCTICA HOSPITALARIA III	Α	15	480	4.32.1	30			
5.40.1	SEMINARIO DE TESINA	С	3	48	(*2)	3			
5.41.1	KINEFISIATRÍA COSMIÁTRICA	С	4	64	4.29.1	4			
5.42.1	KINEFISIATRÍA LEGAL Y DEONTOLOGÍA	С	3	48	4.32.1	3			
5.43.2	KINEFISIATRÍA OCUPACIONAL Y	С	4	64	4.29.1	4			





RESOLUCION № 1 Z

1243



### y Tecnología

	LABORAL .					
5.44.2	GESTIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	С	4	64	4.32.1	4
5.45.2	MATERIA ELECTIVA "C"	С	2	32	(*1)	2
	Total	-	39	928	-	58

Duración de la carrera	5	Años
Duración de la carrera	4016	Horas – reloj
Total de créditos	251	Créditos

(\*1) La Dirección de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría pondrá a consideración del Consejo Académico del Instituto Universitario la propuesta de los Espacios Curriculares y Correlatividades de los Espacios Curriculares Electivos. (\*2) Para cursar el Seminario de Tesina el alumno deberá tener regularizado el 4º Año de la Carrera en forma completa.

- El valor del crédito en término de cargas horarias (16 hs =1 crédito)

Título de grado: LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA





RESOLUCION №12 4 3



#### INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO Carrera de grado: LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL

#### Requisitos de ingreso:

- .- Título de Nivel Medio o Polimodal.
- .- Curso Preparatorio Universitario.

#### **PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ESPACIO CURRICULAR	DEDIC.	CARGA HORARIA SERMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD	CRÉDI- TOS
1er Δ	ÑO - PRIMER CUATRIMESTRE - Ciclo G	eneral de Cor	ocimientos Rásic	ns (CGR)		
101.7	NO TRIVER COATRIVESTRE - CICIO O	eliciai de Coi	ocimientos Dasic	708 (COD)		
1.1.1	ANATOMÍAI	C	4	64	-	4
1.2.1	SOCIOLOGÍA	С	3	48	_	3
1.3.1	PSICOLOGÍA GENERAL	С	4	64	-	4
1.4.1	FÍSICA BIOLÓGICA	С	3	48	-	3
1.5.1	QUÍMICA BIOLÓGICA	С	2	32	-	2
	Total	-	16	256	-	16

CARGA

CARGA

ler. Al	ÑO – SEGUNDO CUATRIMESTRE - Ciclo E	isciplinar E	specífico (CDE)			
1.6.2	FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE TERAPIA OCUPACIONAL	С	4	64	1.2.1	4
1.7.2	ANATOMÍA II	С	4	64	1.1.1	4
1.8.2	PSICOLOGÍA DE LOS CICLOS VITALES	С	4	64	1,3.1	4
1.9.2	ANTROPOLOGÍA DE LA SALUD	С	3	48	1.2.1	3
1.10.2	FISIOLOGÍA	С	4	64	1.5.1	4
1.11.2	DESEMPEÑO OCUPACIONAL EN EL JUEGO	С	4	64	1.3.1	4
	Total			368		23

2º AÑO	2º AÑO – PRIMER CUATRIMESTRE - Ciclo Disciplinar Específico (CDE)							
2.12.1	TERAPIA OCUPACIONAL EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA	С	3	48	1.6.2	3		
2.13.1	DEONTOLOGÍA Y RAZONAMIENTO PROFESIONAL	С	4	64	1.6.2	4		
2.14.1	DINÁMICAS GRUPALES	С	3	48	1.8.2	3		
2.15.1	BIOMECÁNICA	С	4	64	1.7.2	4		





Ministerio de Educación, Ciencia

RESOLUCION №1 2 4 3

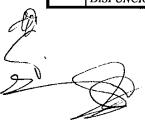


y Tecnología

2.16.1	SEMIOPATOLOGÍA CLÍNICA I	С	4	64	1.10.2	4
2.17.1	SEMIOPATOLOGÍA CLÍNICA II	С	4	64	1.10.2	4
2.18.1	DESEMPEÑO OCUPACIONAL EN EL ESPARCIMIENTO	С	4	64	1.11.2	4
	Total			416		26
2º AÑO	O – SEGUNDO CUATRIMESTRE - Ciclo D	isciplinar Es	pecífico (CDE)			
2.19.2	TERAPIA OCUPACIONAL EN DISFUNCIONES FÍSICAS	С	4	64	2.16.1	4
2.20.2	TERAPIA OCUPACIONAL EN DISFUNCIONES DEL DESARROLLO I	С	4	64	2.16.1	4
2.21.2	SEMIOPATOLOGÍA QUIRÚRGICA	С	4	64	2.17.1	4
2.22.2	ORTESIS Y AYUDAS TÉCNICAS	С	4	64	2.15.1	4
2.23.2	DESEMPEÑO OCUPACIONAL EN LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA	С	6	96	2.18.1	6
	Total			352		22
2.24.2	PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL: GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA			112	2.13.1	7

Зег. АÑ	NO - PRIMER CUATRIMESTRE - Ciclo Dis	sciplinar Esp	ecífico (CDE)			
3.25.1	TERAPIA OCUPACIONAL EN DISFUNCIÓN PSICOSOCIAL	С	4	64	2.19.2	4
3.26.1	TERAPIA OCUPACIONAL EN DISFUNCIONES DEL DESARROLLO II	С	4	64	2.20.2	4
3.27.1	PSIQUIATRÍA Y PSICOPATOLOGÍA	С	4	64	2.21.2	4
3.28.1	DESEMPEÑO OCUPACIONAL EN EDUCACIÓN Y TRABAJO	С	4	64	2.23.2	4
3.29.1	BIOÉTICA	С	4	64	2.19.2	4
	Total			320		20
3.30.1	PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL: DISFUNCIONES FÍSICAS			240	2.24.4	15

Зег. Al	NO - SEGUNDO CUATRIMESTRE - Ciclo D	Disciplinar E	specífico (CDE)			
3.31.2	TERAPIA OCUPACIONAL LABORAL	С	4	64	3.25.1	4
3.32.2	SEGURIDAD SOCIAL Y LEGISLACIÓN	С	3	48	3.29.1	3
3.33.2	DESEMPEÑO OCUPACIONAL EN TRABAJO Y JUBILACIÓN	С	4	64	3.28.1	4
3.34.2	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	С	2	32	3.29.1	2
	Total			208		13
3.35.2	PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL: DISFUNCIONES PSICOSOCIALES			240	3.30.1	15





RESOLUCION Nº 1 2 4 3



	Total  PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL:			240		15
4.39.1	PEDAGOGÍA ESPECIAL	С	4	64	3,31,2	4
4.38.1	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD	С	4	64	3.34.2	4
4.37.1	SALUD PÚBLICA	С	3	48	3.32.2	3
4.36.1	TERAPIA OCUPACIONAL EN SALUD COMUNITARIA	С	4	64	3.31.2	4

4.46.2	PRÁCTICA PRE – PROFESIONAL EN SALUD COMUNITARIA			208	4.40.1	13
	Total			208		13
4.45.2	ELECTIVA: "C"(*1)	С	2	32	4.36.1	2
4.44.2	ELECTIVA: "B"(*I)	С	2	32	4.36.1	2
4.43.2	ELECTIVA: "A"(*I)	С	2	32	4.36.1	2
4.42.2	SEMINARIO DE TESINA (*2)	С	3	48	4.38.1	3
4.41.2	GESTIÓN DE SERVICIOS EN SALUD	С	4	64	4.37.1	4

Duración de la carrera	4	Años
Horas Teóricas	2368	Horas – reloj
Prácticas Pre-profesionales	1008	Horas – reloj
Horas Totales	3376	Horas – reloj
Total de Créditos	211	Créditos

(\*1) La Dirección de la Carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional pondrá a consideración del Consejo Académico del Instituto Universitario la propuesta de los Espacios Curriculares y Correlatividades de los Espacios Curriculares Electivos.
(\*2) Para cursar el Seminario de Tesina el alumno deberá tener regularizado el 4º

Año de la Carrera en forma completa.

- El valor del crédito en término de cargas horarias (16 hs =1 crédito)

Título de grado: LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL





RESOLUCION Nº 1 2 4 3



#### **ANEXO II**

# ALCANCES PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA PROPUESTOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO

#### Conforme a las pautas fijadas por la Ley Nº 24.317.

- Promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, dentro de los límites de su competencia.
- Investigación, planificación, dirección, administración, evaluación, asesoramiento y auditoría sobre temas de su incumbencia.
- .- Ejecución de cualquier otro tipo de prácticas que se relacionen con los conocimientos requeridos para las acciones enunciadas anteriormente, que se apliquen a actividades de índole sanitaria, social y de carácter jurídico-pericial.



## ALCANCES PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL PROPUESTOS POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO

- .- Elaborar, aplicar y evaluar métodos y técnicas del desempeño en las actividades de la vida diaria, así como aquellos que potencian la productividad y el esparcimiento y en los que participan los individuos de distintos grupos etarios, para determinar las habilidades, patrones y entornos del desempeño.
- .- Diseñar, implementar y evaluar métodos y técnicas de mantenimiento y desarrollo del desempeño ocupacional.
- .- Participar en actividades interdisciplinarias destinadas al planeamiento, implementación y evaluación de acciones de estimulación temprana.
- .- Colaborar en la construcción y evaluación del equipamiento ortésico y protésico y su utilización.
- .- Diseñar, elaborar y asesorar acerca del equipamiento personal y ambiental, fijo y móvil destinado a mejorar las posibilidades de autonomía de los individuos.
- .- Asesorar a individuos discapacitados y sus familias en lo referente a su autonomía personal y social con el objeto de lograr su integración y mejorar su calidad de vida.
- .- Participar en el planeamiento, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de rehabilitación profesional-laboral.
- .- Participar en el planeamiento, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de la población.
- .- Participar en la elaboración, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario que implique la utilización de las ocupaciones como instrumento de integración personal, educacional, social y laboral.
- .- Realizar arbitrajes y peritajes referidos a la evaluación del desempeño ocupacional y a los métodos y técnicas aplicados para el mantenimiento, desarrollo y rehabilitación del desempeño ocupacional de la persona.
- .- Realizar estudios e investigaciones relacionados al desempeño ocupacional de los individuos.
- .- Planificar, organizar, dirigir y evaluar servicios de Terapia Ocupacional.